



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional N° 224 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 27 JUN. 2014

VISTO:

El Oficio N° 383-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 2230-2014-
GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2035-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe
Técnico N° 003-2014-GR-AYAC/GG-GRI-SGSL/ADH, Decreto N° 1958-2014-
GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente
resolución en 025 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 01
de la META: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL
EN LA I.E.P. JARDIN DE NIÑOS N° 102 ROSITA DE LIMA EN EL DISTRITO DE
AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de
Contrata, a través del Consorcio Fénix Ingenieros, con la Fuente de
Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio
presupuestal 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411,
Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del
Plan de Inversiones del año 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y
Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de
Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la
ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la
modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el
Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de
ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria
Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-
88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un
"Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la
fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los
avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y
personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que
vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las
constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico inicial de la obra en referencia del año 2013, conto
con un plazo de ejecución física y financiera de 06 meses (180 días
calendarios) a partir del 15 de noviembre 2013 cumpliéndose el plazo el 13 de
mayo del 2013; sin embargo, al no haberse concluido en el plazo señalado;



Sustenta con los fundamentos siguientes: Con el análisis que se hace, se tiene un efectivo de 146 días calendarios, tiempo contado desde el momento que se realiza el rediseño estructural de los ambientes; La presencia de las lluvias típicas de La zona y de la fecha impidieron en algunos trabajos programados en campo, básicamente en la construcción; así mismo analizando los tiempos de programación, es muy necesario duplicar rendimientos de tal forma que el periodo adecuado para el cumplimiento de las metas solo es necesario 45 días calendarios, por lo que el contratista tiene que realizar su máximo esfuerzo para cumplir las metas programadas, Razón por lo cual motivo al Residente de Obra a realizar la sustentación de las causales de la Ampliación de Plazo N° 01, con la Carta N° 017-2014-CONSORCIO FENIX INGENIEROS/RL, de fecha 14 de abril del 2014, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor de Obra, solicitando la aprobación mediante el Informe Técnico N° 003-2014 G.R.AYAC/GG-GRI-SGSL/ADH, de fecha 21 de abril del 2014, y solicitando la aprobación de Ampliación Plazo de Obra N° 01, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con el Oficio N° 383-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Decreto N° 2230-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se determinó Aprobar la Ampliación Plazo de Obra N° 01 por un período de cuarenta y cinco (45) días naturales a partir del 14 de mayo del 2014 al 27 de junio del 2014, de la **META: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.P. JARDIN DE NIÑOS N° 102 ROSITA DE LIMA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 278783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo de Obra N° 01 de Ejecución de la **META: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.P. JARDIN DE NIÑOS N° 102 ROSITA DE LIMA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**, por un período de cuarenta y cinco (45) días naturales a partir del 14 de mayo del 2014, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 27 de junio del 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Mediante Declaración Jurada, de la Empresa Contratista Consorcio Fénix Ingenieros, renuncia notarialmente a los mayores gastos generales por ampliación de plazo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Empresa Contratista Consorcio Fénix Ingenieros, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Lic. Adm. Zamel F. Valladares Rodríguez
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Ud. Copia Original de la Resolución
que constituye transcripción oficial,
pedida por mi despacho.



SECRETARIA GENERAL

Atentamente